

ANEXO 4

- 1. Copia simple de acuerdo de nombramiento de Oficial de Archivo.**



Alcaldía Municipal De Tepetitán

Libro de Actas y Acuerdos Municipales Año 2018

ACTA NUMERO UNO. SESIÓN ORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA. Celebrada en la sala de reuniones del Concejo Municipal a las ocho horas con treinta minutos del día **MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, en la cual convoco y presidio el señor **WILIAN LORENZO PORTILLO ALFARO**, Alcalde Municipal; asistido por los señores concejales: **ANGELA MARIBEL AGUILLON DE RIVAS** Síndica Municipal, **FRANCISCA GUADALUPE LOPEZ GUEVARA**; Primera Regidora Propietaria; **MANUEL DE JESUS GARCIA VILLALTA**; segundo regidor propietario; **ELSY MARIBEL ACEVEDO DE PORTILLO**; primera regidora suplente; **ROSA EULALIA CORDOVA DE ZAVALA**, tercera regidora suplente; **MELANI DEL CARMEN MARTINEZ ACEVEDO**, cuarta regidora suplente y Flor Alicia Villalta Aguillón, Secretaria Municipal quien levanta Acta. El señor Alcalde declara abierta la sesión, dando a conocer la agenda a desarrollar, la cual fue aceptada por el pleno, seguidamente se estableció el quórum y se discutirán los puntos; **número Uno:** Lectura del Acta Anterior y **Número Dos:** Lectura de Correspondencia; los que fueron discutidos y aceptados por el pleno; ratificando el acta anterior y surgieron los acuerdos municipales, siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal acuerda hacer la contratación directa para el procesamiento Final de Desechos Sólidos, a un precio de \$23.96 por tonelada métrica desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, a la empresa Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. de C.V., En el cual se depositaran todos los desechos resultantes inorgánicos recolectados por el tren de aseo, así mismo se autoriza al señor Alcalde que firme contrato.-. **Certifíquese y comuníquese**

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal considerando **I)** Que los niños, niñas y adolescentes son un pilar fundamental de la sociedad es necesario realizar actividades y programas que contribuyan a su desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y deberes enmarcados en la LEPINA. **II)** El Municipio cuenta con una política de niñez y adolescencia y se cuenta con el Comité



Alcaldía Municipal De Tepetitán

Libro de Actas y Acuerdos Municipales Año 2018

Local de Derechos; III) De conformidad a los Art. 154 de la LEPINA, Art. 5 de la Ley FODES, Art. 3 y 4 del Código Municipal este Concejo Municipal acuerda I) Aprobar el proyecto “**Apoyo a la Niñez y Adolescencia de Tepetitán**” II) Se autoriza al Jefe UACI a que realice el perfil del proyecto. **Comuníquese y Certifíquese**

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal, considerando: I) Que El CODIGO MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS: **2. INCISO SEGUNDO** El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal. **DE LA ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS ART.24.-** el gobierno municipal estará ejercido por un concejo, que tiene carácter deliberante y normativo y lo integrará un alcalde, un síndico y dos regidores propietarios y cuatro regidores suplentes El Concejo es la autoridad máxima del municipio y será presidido por el alcalde **ART. 35.-**Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento; **DEL ALCALDE; Art. 47.-** El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipal. II) Que según fallo de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, promovido por el Alcalde y Concejo emitido a las quince horas cuarenta minutos del día doce de Octubre de dos mil diecisiete; recibida en esta Municipalidad el cuatro de enero de dos mil dieciocho; entregado por parte de Arely Orellana Rivas; sin ser notificado al apoderado del Concejo Municipal, con el debido protocolo de notificación de la Sala de lo Contencioso administrativo. En donde según literal **B):** b) declara nulo el despido del cual se ha hecho merito en la

